



	<b>COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA</b>		PN-PR-020 Rev.: 6		
	<b>PROCEDIMIENTO NORMATIVO</b>		Página: 1 de 9		
<b>TÍTULO: CODIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN</b>					
<b>1. OBJETIVO</b> Establecer la metodología para la codificación de la documentación de los Sistemas de Gestión de la CNEA.					
<b>2. ALCANCE</b> Es aplicable a la codificación de todos los documentos revisionables. No es aplicable a registros, documentos no revisionables y expedientes.					
<b>Preparó</b>		<b>Revisó</b>		<b>Intervino calidad</b>	<b>Aprobó</b>
 Gabriel Carús		 Nicolás Rona		 N. Rona GESCAL	 Norma L. Boero
<b>REVISIONES</b>					
<b>Rev.</b>	<b>Fecha</b>	<b>Modificaciones</b>			
3	22/03/2007	Revisión general y cambio de código			
4	21/09/2007	Agregado en punto 6.1 b) y agregado de los puntos 6.3, 6.4 y 6.5			
5	01/11/2008	Modificación en 3.2, 4, 6.1 a) (en negrita), 6.1 b) y ejemplos en el resumen de 6.1			
6	23/04/2009	4.2, 4.3, 6.1.b). Corrección en la numeración de los ejemplos 6,7,8			
<b>FECHA DE VIGENCIA: 18 JUN 2009</b>					
<b>DISTRIBUCIÓN</b>		<b>ESTADO DEL DOCUMENTO</b>			
Copia N°: Distribuyó <b>DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA</b>		<b>LIBERADO</b> 11 JUN 2009 Ing. Nicolás F. RONA SUBGERENTE GESTIÓN DE LA CALIDAD <small>GCIA. PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y CONTROL</small>			
		Fecha: Firma:			
<b>NOTA:</b> Este documento es propiedad de CNEA y se reserva todos los derechos legales sobre él. No está permitida la explotación, transferencia o liberación de ninguna información en el contenido, ni hacer reproducciones y entregarlas a terceros sin un acuerdo previo y escrito de CNEA.					

<b>CNEA</b>	<b>CODIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN</b>	PN-PR-020 Rev.: 6 Página: 2 de 8
-------------	---	--

## INDICE

<b>1. OBJETIVO</b> .....	<b>1</b>
<b>2. ALCANCE</b> .....	<b>1</b>
<b>3. ABREVIATURAS Y DEFINICIONES</b> .....	<b>3</b>
3.1 Abreviaturas.....	3
3.2 Definiciones .....	3
<b>4. REFERENCIAS</b> .....	<b>3</b>
4.1 Antecedentes .....	3
4.2 Documentación aplicable.....	3
4.3 Documentación Afectada.....	3
<b>5. RESPONSABILIDADES</b> .....	<b>3</b>
<b>6. DESARROLLO</b> .....	<b>3</b>
6.1 Campos que debe contener el código .....	3
6.2 Campos adicionales opcionales .....	8
6.3 Doble codificación.....	8
6.4 Documentación existente.....	8
6.5 Solicitud de excepciones a la aplicación del presente procedimiento .....	8
<b>7. REGISTROS</b> .....	<b>8</b>

<b>CNEA</b>	<b>CODIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN</b>	PN-PR-020 Rev.: 6 Página: 3 de 8
-------------	---	--

### 3. ABREVIATURAS Y DEFINICIONES

#### 3.1 Abreviaturas

**GESCAL:** Unidad de Gestión de la Calidad de la CNEA

**RCD:** Responsable de codificación de documentos (ver el PN-00-01). Es la persona que, más allá de sus otras responsabilidades, tiene a cargo asignar códigos a los documentos de la dependencia o proyecto.

#### 3.2 Definiciones

Son aplicables las definiciones de la norma ISO 9000:2000 y las indicadas a continuación:

Código: conjunto de caracteres alfanuméricos que identifica al documento y permite su clasificación.

Campo: cada una de las partes de un código. A su vez el campo puede estar subdividido en subcampos.

Sector emisor: es el sector responsable de la aprobación del documento.

Sector generador: es el sector responsable de la elaboración y revisión del documento.

### 4. REFERENCIAS

#### 4.1 Antecedentes

No Aplicable

#### 4.2 Documentación aplicable

PN-GG-001 Generación de Documentos de los Sistemas de Gestión

DD-PCC-01 Listado de códigos de Organismos Principales y Especialidades

#### 4.3 Documentación Afectada

Este procedimiento anula y reemplaza al procedimiento PN-PR-020 rev. 5

### 5. RESPONSABILIDADES

Los sectores y proyectos designan a sus RCD, quienes tendrán la tarea de codificar toda la documentación generada en su ámbito de responsabilidad.

### 6. DESARROLLO

#### 6.1 Campos que debe contener el código

Los documentos se identifican con un código alfanumérico de tres campos separados por guiones que aporta la identificación única del documento y la información mínima necesaria sobre el mismo y descriptos a continuación:

<b>CNEA</b>	<b>CODIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN</b>	PN-PR-020 Rev.: 6 Página: 4 de 8
-------------	---	--

- a) **Primer campo:** Indica el tipo de documento. La siguiente lista de tipos de documentos, no es exhaustiva y pueden agregarse, de ser necesario, nuevos tipos de documentos al listado, previa verificación y aceptación del mismo por GESCAL. El agregado de nuevos de tipos de documentos, no hará necesario la revisión de este procedimiento, sino sólo la comunicación del mismo por notas complementarias de GESCAL, con la misma distribución que el presente procedimiento.

<b>LISTADO DE TIPOS DE DOCUMENTOS</b>			
AP	Programa de Auditorías	LM	Lista
APL	Asociado a Plano	MA	Manual
CD	Criterios de Diseño	MC	Manual de Calidad
CL	Memoria de Cálculo	MD	Memoria Descriptiva
CM	Cómputo de Materiales	PA	Procedimiento Administrativo
CP	Código de Práctica	PC	Plan de Calidad
CR	Cronograma	PD	Diagramas
DBD	Datos Básicos de Diseño	PE	Plan de Emergencias
DD	Documento Descriptivo	PH	Planilla de Locales
DF	Diagrama de Procesos	PIE	Plan Inspección y Ensayos
DPI	Diagramas de Procesos e Instrumentación (P&I)	PFI	Plan de Fabricación e Inspección
ES	Estatuto	PG	Procedimiento General
ET	Especificación Técnica	PJ	Planilla de Objetivos
EXT	Documento Externo	PK	Plan de Capacitación
FO	Formulario	PL	Plano
FS	Ficha de seguimiento	PM	Plan de Mantenimiento
GDI	Guía de Diseño	PN	Procedimiento Normativo
HC	Hoja de Cálculo	PO	Procedimiento Operativo
HD	Hoja de Datos	PP	Plan de Proyecto
IN *	Informe	PPD	Protocolo de Ensayo
IP	Ingeniería de Producto	PQ	Esquema
IS	Informe de Seguridad	PS	Isometrías
IT	Instrucción de Trabajo	PTR	Plan de trabajo
LAY	Lay - out	TIP	Planos típicos

(\*): En caso que este tipo de documento se utilice como registro, el uso de este código es opcional

- b) **Segundo campo:** Corresponde al sector o proyecto emisor del documento. Está compuesto por uno o más subcampos que identifican los distintos niveles de dependencia del sector emisor.

El **primer subcampo** identifica a los sectores de primera apertura, cuya codificación se encuentra listada en el punto 3.1 del Documento Descriptivo **DD-PCC-001**.

<b>CNEA</b>	<b>CODIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN</b>	PN-PR-020 Rev.: 6 Página: 5 de 8
-------------	---	--

El **segundo subcampo** identifica una dependencia de los sectores antes indicados con dos caracteres numéricos. Deberá ser definido y documentado por los sectores indicados en el primer subcampo e informado a GESCAL para su publicación. Hasta tanto se realice la aprobación y publicación de las estructuras de segundo nivel, los sectores de primer nivel deberán comunicar a GESCAL la asignación de códigos que realicen en forma provisoria.

En caso que el sector identificado en el segundo subcampo tenga definidos sectores internos, podrá agregar tantos subcampos como sea necesario para identificar al sector emisor. Esta asignación de códigos deberá ser documentada por el sector en una instrucción interna de codificación.

**En el caso de los Procedimientos Normativos y Formularios asociados a los mismos**, el campo central podrá identificar el sector/ la especialidad generadora del procedimiento o formulario.

Los sectores/ especialidades generadores se codificarán con los códigos listados en los puntos 3.1 y 3.2 del Documento Descriptivo [DD-PCC-001](#).

Para separar estos sectores/ especialidades, se procederá a separar mediante un guión bajo adicional (“\_”) este subcampo, indicando primeramente las sigla PR y luego el sector/ la especialidad generadora (Ver ejemplos 3, 4 y 8 al final de este punto).

El responsable de cada sector/ especialidad, o quien éste designe, será el encargado de la gestión (codificación, archivo, etc.) de los procedimientos normativos que se generen a partir de su sector/ especialidad.

En el caso de tratarse de procedimientos normativos o formularios donde el sector / la especialidad generadora no sea identificable, la codificación sólo identificará el sector emisor: “PR” (ver ejemplo 5 al final de este punto).

**En el caso de los proyectos**, dependientes de los sectores de primera o segunda apertura, la identificación del emisor se completará agregando al primer subcampo una barra inclinada y la sigla de identificación del proyecto. En caso que el proyecto tenga definidos sectores internos o grupos participantes, podrá agregar tantos subcampos como sea necesario para identificar al sector o grupo emisor. Esta asignación de códigos deberá ser documentada por el proyecto en una instrucción interna de codificación (ver ejemplo 2 al final de este punto).

#### **Excepciones posibles al campo de identificación del sector emisor.**

En ciertos casos puede no resultar conveniente la identificación del Sector Generador con referencia a la dependencia orgánica. Ejemplo de estos casos podrían ser:

- Un proyecto,
- un laboratorio acreditado o con objetivos de acreditación,
- una instalación certificada o en vías de certificación o que requiere de licencias o habilitaciones por organismos regulatorios (Por ej. ARN o ANMAT) para su funcionamiento.
- un sector de servicios con clientes externos o internos,
- un laboratorio que forma parte de una red internacional de laboratorios o de un sistema del tipo ABACC.

<b>CNEA</b>	<b>CODIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN</b>	PN-PR-020 Rev.: 6 Página: 6 de 8
-------------	---	--

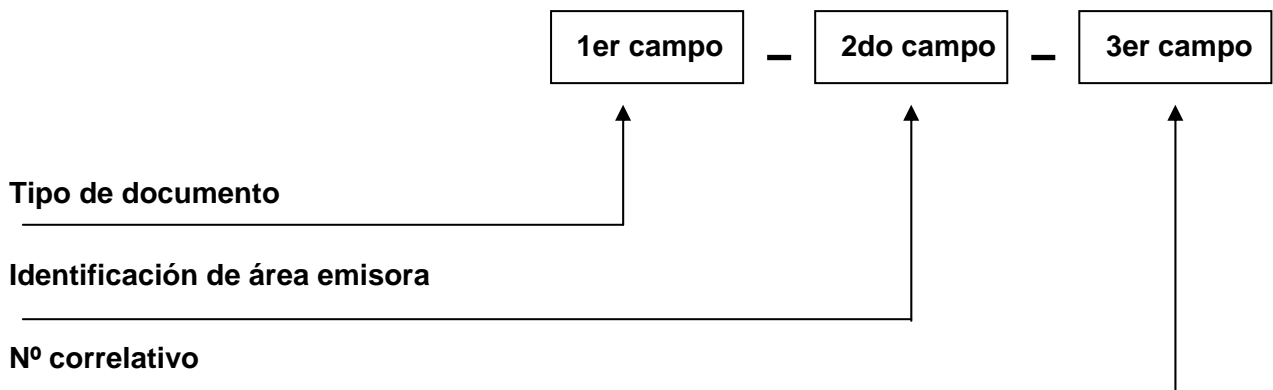
Puede resultar conveniente en estos sectores asegurar la continuidad a lo largo del tiempo de los códigos de identificación de sus documentos, evitando la necesidad de informar a organizaciones externas en forma periódica de cambios generales en la estructura documental.

Cuando esta sea la situación los jefes de dichos sectores podrán solicitar por vía jerárquica y con la debida fundamentación la habilitación del uso de una identificación alternativa sin referencia a la totalidad o parte su dependencia orgánica. La solicitud debe incluir la forma de identificación del sector y de sus subsectores.

Una vez aprobadas estas excepciones por el Gerente General, las mismas serán registradas por GESCAL en un listado o base de datos accesible en la Intranet de CNEA.

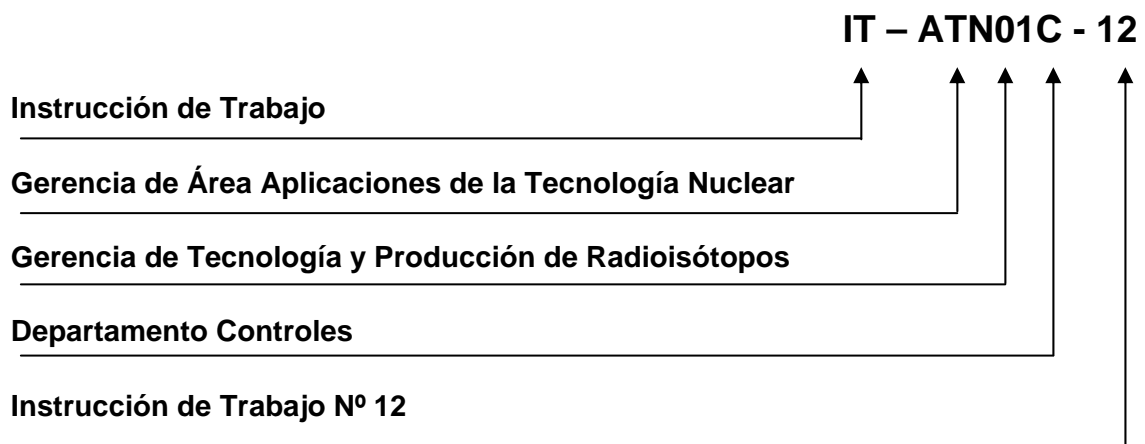
c) **Tercer Campo:** Se codifica con un número de dos o más dígitos e indica la secuencia correlativa de los documentos dentro de cada sector de origen y dentro de cada tipo de documento.

**Resumiendo:**

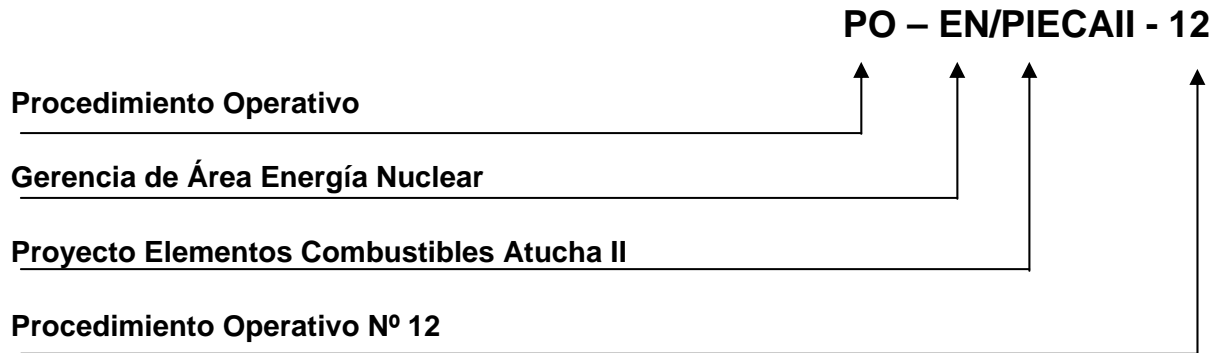
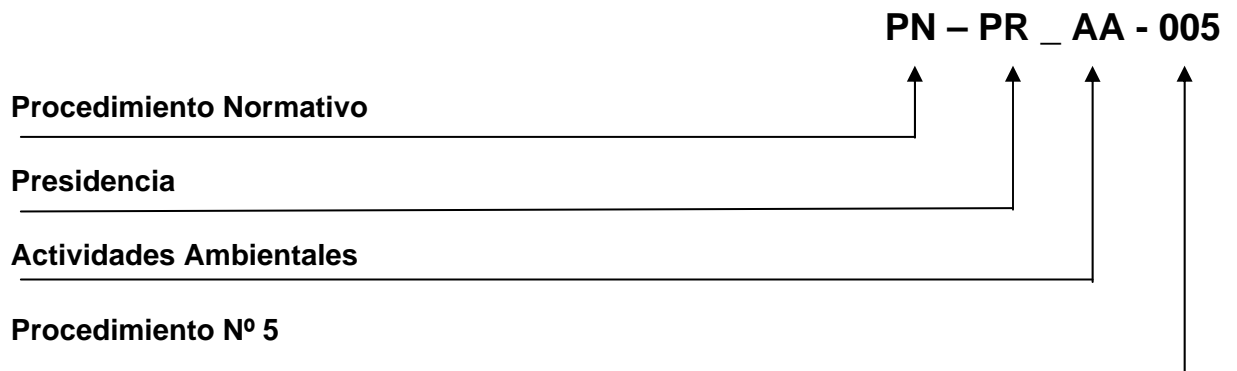


**Ejemplos de codificación:**

**Ejemplo 1:**



<b>CNEA</b>	<b>CODIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN</b>	PN-PR-020 Rev.: 6 Página: 7 de 8
-------------	---	--

**Ejemplo 2:****Ejemplo 3:****Ejemplo 4:**

**PN-PR\_SNA-001** Procedimiento Normativo de la CNEA generado por la Gerencia de Área Seguridad Nuclear y Ambiente N° 001.

**Ejemplo 5:**

**PN-PR-052** Procedimiento Normativo de la CNEA (sin identificación del sector generador) N° 052.

**Ejemplo 6:**

**PG-ATN-002** Procedimiento General de la Gerencia de Área Aplicaciones de la Tecnología Nuclear, N° 002.

**Ejemplo 7:**

**FO-SNA-001** Formulario de la Gerencia de Área Seguridad Nuclear y Ambiente, N° 001.

<b>CNEA</b>	<b>CODIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN</b>	PN-PR-020 Rev.: 6 Página: 8 de 8
-------------	---	--

**Ejemplo 8:**

**FO-PR\_SRN-001** Formulario Normativo generado por la Gerencia Seguridad Radiológica y Nuclear.

El código de tres campos, junto con el N° de revisión, es el mínimo necesario adoptado para identificar un documento.

**6.2 Campos adicionales opcionales**

Además de los campos requeridos en 6.1, la dependencia o proyecto puede optar por agregar otros campos que brinden información adicional que se considere relevante y que sea aplicable a los documentos a codificar.

Los códigos de estos campos deberán ser asignados y documentados por el sector emisor mediante un procedimiento o una instrucción y se agregarán a continuación de los establecidos en 6.1.

**6.3 Doble codificación**

En determinados casos puede ser que un sector necesite un sistema de codificación alternativo al establecido en el procedimiento, por ejemplo, cuando existan requisitos de codificación de sus clientes o proyectos en los que participan.

En estos casos se podrá utilizar un sistema de codificación que además del de CNEA agregue otros necesarios. Es conveniente que en estos casos el sector emita un procedimiento en el cual se establezca la metodología de codificación adoptada.

**6.4 Documentación existente**

Toda la documentación generada anteriormente se podrá mantener vigente con su actual codificación hasta que sea necesaria una revisión o se considere conveniente recodificarla de acuerdo con este procedimiento.

**6.5 Solicitud de excepciones a la aplicación del presente procedimiento**

En caso que el jefe del sector emisor considere no conveniente la aplicación del presente procedimiento a nuevas versiones de documentos existentes o a nuevos documentos, deberá solicitar por vía jerárquica al Gerente General, con la debida fundamentación, la autorización para la excepción solicitada.

**7. REGISTROS**

El RCD de cada sector llevará un registro actualizado de las codificaciones de los documentos generado, pudiendo esta información ser volcada en un listado de documentos vigentes de aplicación en el sector o proyecto.